

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ATIENDE PETICIÓN – U.M.H. 202200268

La apoderada del señor CLIFER GONZÁLEZ, demandado en proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por MARLENE LARA, solicita se cancele la medida cautelar, en atención a que el Despacho aceptó el desistimiento de la demanda, dando así por terminado el proceso.

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el 10 de octubre pasado, efectivamente se aceptó el desistimiento a continuar con el trámite del proceso manifestado por los señores CLIFER GONZÁLEZ y MARLENE LARA, coadyuvados por sus apoderados y se dio por terminado el proceso, procede atender lo solicitado y, por tanto, se

DISPONE

CANCELAR la medida de inscripción de la demanda dispuesta en auto de fecha 31 de mayo de 2022.

Por Secretaría líbrese la comunicación que corresponda, para que los interesados la retiren y verifiquen el trámite correspondiente a su inscripción.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA